



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N°/398 /2001

EXPEDIENTE N° 1875/2001

sg

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2001.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de cartuchos de toner y cintas de impresión con destino al Area de Informática del Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida por las resoluciones nros.: 1179/01 y 1282/01 (conf. fs. 29 y 56 respectivamente) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 35/53 su acta de apertura y las ofertas obtenidas; como así también a fs.57 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 55 el Departamento de Liquidaciones informa que los oferentes no han sido pasibles de penalidad por multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 60 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 33/01 C.S.J.N.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 10 y 20 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello, y en virtud a las facultades conferidas por resolución n° 1282/01,

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de cartuchos de toner y cintas de impresión con destino al Area de Informática del Tribunal, a la oferta n° 1 "ELEMCO S.A." los renglones 1, 6, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos treinta y siete mil noventa y cuatro con tres centavos (\$ 37.094,03.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 36/46; y a la oferta n° 2 "INTERMACO S.R.L." los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos quince mil cuatrocientos cuatro con noventa centavos (\$ 15.404,90.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 47/53.

2°) Desestimar -por precio no equitativo- de las ofertas n° 1 "ELEMCO S.A." y n° 2 "INTERMACO S.R.L." el renglón 16.

3°) Declarar desierto el renglón 16 por falta de ofertas válidas.

4°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho con noventa y tres centavos (\$ 52.498,93.-) a la reserva de fondos de fs. 10 y 20 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero 2001, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Contrataciones.

CT. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION